

MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 1 de 3

11-

Fusagasugá, 2022-03-08

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ

Jefe de Oficina de Compras Universidad de Cundinamarca

Ref. Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro de la invitación No. 021 de 2022 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PRESENCIALES Y VIRTUALES EN LOS QUE PARTICIPA Y ORGANIZA LA OFICINA DE GRADUADOS O QUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, A NIVEL INTERNO, EN SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES O A NIVEL EXTERNO".

Respetada Doctora:

Con toda atención, me permito enviar la subsanación a la evaluación jurídica realizada a las propuestas presentadas dentro de la invitación de la referencia.

De conformidad con el informe de recepción de propuestas publicada el 101 de marzo de 2022 a través del link recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co. y atendiendo las respuesta a observaciones y subsanabilidad presentadas conforme al cronograma el día 07 de marzo de 2022, se procede a realizar la subsanación de la evaluación jurídica de la propuesta que fue presentada dentro del plazo fijado, así:

1. JAIRO MAURICIO BLANCO RODRIGUEZ

		CUMPLE	NO CUMPL E
7	Fotocopia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art.42)	х	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co NIT: 890.680.062-2



MACROPROCESO DE APOYO PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

EVALUACIÓN JURÍDICA

CÓDIGO: AJUr006 VERSIÓN: 3 VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 2 de 3

SUBSANACION EVALUACIÓN JURÍDICA:

1. Fotocopia de la libreta militar (Ley 1861 de 2017, art.42): cumple toda vez que anexa el documento correspondiente a la libreta militar.



OBSERVACIONES PRESENTADAS JAIRO MAURICIO BLANCO RODRIGUEZ

Respecto al cumplimiento del anexo N° 3,4,5, me permito informar que no se puede desconocer la presunción de buena fe y el principio de prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades, previstos en los artículos 83 y 228 de la Constitución, lo anterior en el entendido que el contenido de los anexos mencionados se encuentra acordes con la información contenida en los formatos presentados por la Universidad. Adicionalmente referente al anexo 5, es claro y tal como lo menciona el documento en su parte superior del encabezado señala la fecha correcta, por lo que se infiere que en la parte inferior se presentó un error de digitación.

En este sentido, la Dirección Jurídica, luego de evaluadas las propuestas presentadas en la Subsanación de la Invitación Pública No. 021 de 2022, emite el siguiente resultado.

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	JAIRO MAURICIO BLANCO RODRIGUEZ	HABILITADA (SI
		SUBSANÓ)

Cordialmente,

JHENY LUCIA CARDONA RICARD

Directora Jurídica

Proyectó:

Nasly Daniela Sánchez Bernal